

**G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S.  
EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.  
Nit 901.080.204-6**

Bogotá D.C., 3 de julio de 2024.  
G&V-15-2024.

Doctora:  
**NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO.**  
Directora de Procesos de Liquidación II  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**  
Ciudad.

**REF: INVENTARIO VALORADO.**

**G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.  
NIT 901.080.204-6 EXP. 113683.**

**YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, debidamente designada por la Superintendencia mediante No 2024-01-174442 de fecha 3 de abril de 2024, por medio de la presente, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle:

1. Mediante No 2024-01-174442 de fecha 3 de abril de 2024, la Superintendencia de Sociedades, decreto el inicio del proceso de liquidacion judicial de la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.
2. Que el articulo Vigésimo séptimo del auto No 2024-01-174442 de fecha 3 de abril de 2024, establece:

*“Ordenar a la liquidadora que, transcurrido el plazo previsto para la presentación de créditos, cuenta con un plazo de un (1) mes para que remita al juez del concurso el proyecto de calificación y graduación de créditos en formato Excel, así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación o la certificación de inexistencia de activos debidamente suscrita en conjunto con el contador público de la concursada, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006”.*

**G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S.**  
**EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**  
**Nit 901.080.204-6**

3. Que mediante radicado No 2024-01-563980 del 14 de junio de 2024, el apoderado judicial en representación del exrepresentante legal de la concursada procedió a presentar el informe de rendición de cuentas finales de la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**
4. Dentro del mencionado radicado, se encuentra los Estados financieros al inicio del proceso de liquidacion judicial, es decir con corte al 3 de abril de 2024, en los cuales en el anexo 2, se evidencia que la concursada NO cuenta con activos.
5. En consecuencia, de lo anterior, el valor del inventario valorado es **CERO.**
6. Así mismo, informar al despacho, que se procedió a realizar la consulta de los activos de la sociedad ante la Superintendencia de notariado y registro y se constató que la concursada no cuenta con bienes inmuebles. (Anexo)
7. En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir certificación de NO existencia de activos de la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

**Anexo:**

- Certificado de inexistencia de Bienes, suscrita por la liquidadora y contadora.
- Consulta realizada en Superintendencia de notariado y registro.

Atentamente,



YEIMY SALAZAR CALDERÓN  
C.C.52.962.675 DE BOGOTA.  
LIQUIDADORA

## **ANEXO 1.**

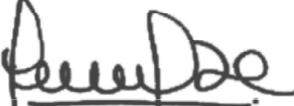
Bogotá D.C., 3 de julio de 2024.

**REF: CERTIFICADO INEXISTENCIA DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.- EXP 38.420.**

YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, y FAIDY BETSABE MOLINA BARRIOS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.033.740.810 expedida en Bogotá, contadora publica con tarjeta profesional No 229973-T, por medio de la presente nos permitimos:

**CERTIFICAR:**

Que a la fecha la sociedad **G&V SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, NO cuenta con activos dentro del proceso de liquidación judicial. Por lo tanto, el valor del inventario valorado es de cero (0).

  
YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN.  
C.C.No 52.962.675 DE BOGOTÁ.  
LIQUIDADORA.

  
FAID BETSABE MOLINA BARRIOS.  
C.C.No 1.033.740.810.  
T.P.No 229973-T

## **ANEXO 2.**



MINJUSTICIA

GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Recibo Número: **94082367**  
CUS Seguimiento: **90890811**  
Documento **CC-1101018343**  
Usuario Sistema: **YEIMY ALEJANDRA**  
Fecha **03/04/2024 5.14 PM**  
Convenio **CTLS**  
PIN **240403314191754405**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Otro Documento con el código 240403314191754405

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de búsqueda Documento: [NIT - 901080204]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co) opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.